Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13728 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca Alcatel, modelo Venturer-2200+R.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la empresa «Alcatel Citesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramírez del Prado 5 C.P. 28045, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales utilizados en el servicio final telefónico, aprobadas por Real Decreto 1376/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al teléfono supletorio, marca Alcatel, modelo Venturer-2200+R, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.–El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO SUPLETORIO
Fabricado por .... ALCATEL CITESA en: ESPAÑA.
Marca ..... ALCATEL
Modelo ..... VENTURER-2200+R

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción | E | 95 90 0095 |

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13729 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca KYODO, modelo KG107-40C30KN(E).*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Provenza 385 C.P. 08025, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca KYODO, modelo KG107-40C30KN(E), que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.–El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... RADIOTELEFONO MOVIL VHF
Fabricado por .... KYODO en: JAPON.
Marca ..... KYODO
Modelo ..... KG107-40C30KN(E)

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción | E | 95 90 0089 |

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Advertencia:
Banda utilizable: 406,1-430 MH.
Potencia máxima: 30 W.
Modulación: Frecuencia.
Separación canales adyacentes: 12,5 KHz.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13730 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al contador de abonado, marca Amper, modelo Cora-50.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, la empresa «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina 37 bis C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los equipos terminales adicionales utilizados en el servicio final telefónico, aprobadas por Real Decreto 1376/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al contador de abonado, marca Amper, modelo Cora-50, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.–El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunica-

ciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066 1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... CONTADOR DE ABONADO
Fabricado por .... AMPER, S.A. en: ESPAÑA.
Marca ..... AMPER
Modelo CORA-50

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción | E | 95 90 0083 |

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

13731 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca Nixdorf Computer, modelo P-1010.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima» con domicilio social en Vitoria (Alava), apartado postal 582 C.P. 01080 esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio marca Nixdorf Computer, modelo P-1010, que se insertará como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.–El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO SUPLETORIO
Fabricado por .... INDUSTRIAS BRIVIESCA, S.A. en: ESPAÑA.
Marca ..... NIXDORF COMPUTER
Modelo P-1010

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas.

Con la inscripción | E | 95 90 0103 |

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

13732 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca Nixdorf Computer, modelo P-2030.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima» con domicilio social en Vitoria (Alava), apartado postal 582 C.P. 01080 esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio marca Nixdorf Computer, modelo P-2030, que se insertará como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.–El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo ..... TELEFONO SUPLETORIO
Fabricado por .... INDUSTRIAS BRIVIESCA, S.A. en: ESPAÑA.
Marca ..... NIXDORF COMPUTER
Modelo P-2030

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas.

Con la inscripción | E | 95 90 0107 |

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

13733 *RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan plazas para cursos de especialización destinados a Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° 3 del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, y en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se establecen los cursos de especialización para Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas,

Esta Dirección ha dispuesto:

Primero.–Se convocan plazas para participar en los siguientes cursos de especialización:

Alojamientos Turísticos y Restauración.
Agencias de Viajes.
Informadores Turísticos.

Segundo.–Podrán participar en dichos cursos los Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas que hayan cursado sus estudios con arreglo al plan establecido en la Orden de 29 de octubre de 1980 y los Técnicos de Empresas Turísticas que hayan convalidado su título por el de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, conforme a la Orden de 22 de marzo de 1983.

También podrán ser admitidos los graduados extranjeros con estudios de turismo de nivel equivalente y dominio de alguno de los idiomas francés, inglés o alemán.